

#### ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

### INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2024-OCI/0416-SCC

# CONTROL CONCURRENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI YAULI – YAULI – JUNIN

SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL: DEL 27 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2024

TOMO I DE I

LA OROYA, 19 DE ABRIL DE 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### INFORME DE HITO DE CONTROL N° 006-2024-OCI/0416-SCC

SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTARIO GENERAL DEL DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNIN"

#### HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE OBRA

# **ÍNDICE**

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
٧.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HIT	
IX.	CONCLUSIÓN	24
X.	RECOMENDACIONES	24
	APÉNDICE n.° 1	26

Página 3 de 26

# N° 006-2024-OCI/0416-SCC

# SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE YAULI – DEPARTAMENTO DE JUNIN"

#### HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE OBRA

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, mediante oficio n.º 0175-2024-CG/OC0416 de 27 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0416-2024-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo general

Determinar si el reinicio, ejecución contractual<sup>1</sup>, recepción y liquidación del saldo de obra, se efectúa de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y términos contractuales.

#### 2.2 Objetivo específico

Hito n.° 1 – Reinicio de obra

Determinar si el reinicio, proceso de ejecución y supervisión del saldo de obra, al mes de marzo de 2024, se realiza de conformidad al contrato de ejecución y supervisión de obra, expediente técnico, cronograma de avance, controles de calidad, seguridad de obra y normas técnicas aplicables.

#### III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al reinicio de saldo de obra: "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli – provincia de Yauli – departamento de Junín", en adelante la "Obra", que ha sido ejecutado de 27 de marzo al 04 de abril de 2024, en el distrito de Yauli, provincia de Yauli y departamento de Junín.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Se realizó la revisión a la documentación generada de la valorización de ejecución de obra del periodo correspondiente al mes de diciembre 2023, remitida al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, por parte de la Municipalidad Distrital de Yauli, en adelante, "la Entidad", mediante carta n.°35-2023-JEMT-SO/MDY<sup>2</sup>, así como la documentación de levantamiento de observaciones a la valorización del periodo ante citado, remitida mediante

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Antes de la suspensión de la ejecución del saldo de obra, reinicio y posterior ejecución hasta el termino del plazo vigente de obra.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> De 8 de enero de 2024.



Página 4 de 26

carta n.°44-2024-JEMT-SO/MDY³, la elaboración de metrados de trabajos ejecutados en el mes antes citado, lo cuales fueron constatados por personal del Órgano de Control Institucional en inspección física realizado el 27 de marzo de 2024, conjuntamente con los responsables de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Gerencia Municipal de la Entidad; también se verificó el cumplimiento de los contratos de ejecución y supervisión de obra, entre otros aspectos como: La prestación de servicios con el personal clave ofertado, realización de pruebas y ensayos de calidad, en cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 139-2023-MDY/GM de 15 de agosto de 2023, cuyos aspectos generales se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto

	Resumen de presupuesto									
PROYECTO:	PROYECTO: Saldo de obra: "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli - provincia de Yauli - departamento de Junín"									
UBICACIÓN:	Yauli - Yauli -	- Junín								
RESPON:	Equipo Téc	nico								
FECHA:	Ago-23	}								
COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD	S/							
I	COMPONENTE 01 - ADECUADA INFRAES	STRUCTURA	750 717,54							
1.00	Obras y trabajos preliminares	GLB	19 724,36							
2.00	Cerco perimétrico	GLB	61 228,13							
3.00	Servicios higiénicos	GLB	87 198,51							
4.00	Muros de concreto armado	GLB	120 887,20							
5.00	Circulación	GLB	257 096,07							
6.00	Coberturas	GLB	62 322,16							
7.00	Mobiliario	GLB	87 770,66							
8.00	Conexiones domiciliarias	GLB	30 680,33							
9.00	Áreas verdes y varios	GLB	21 690,00							
10.00	Pruebas de calidad	GLB	2 120,12							
	COSTO DIRECTO		750,717.54							
Gastos Generale	s (gastos fijos y gastos variables)	8.0000%	60,057.40							
Utilidad		5.0000%	37,535.88							
Sub total		S/	848,310.82							
IGV 18.0%			152,695.95							
TO	TAL, DE PRESUPUESTO DE OBRA	S/	1,001,006.77							
Gastos de super	visión (2%)	S/	20,020.14							
Expediente técni	со	S/	16,000.00							
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	1,037,026.90							

Fuente: Expedienté técnico de obra, aprobado mediante resolución de gerencia municipal n.º 139-2023-MDY/GM de 15 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> De 29 de enero de 2024



Página 5 de 26

#### Del contrato de ejecución de obra:

El 10 de octubre de 2023 se suscribió el contrato n.º 092-2023-MDY, en adelante, "Contrato de obra", entre la Entidad y el Consorcio Ivamax<sup>4</sup>, en adelante el "Contratista" cuyo representante común es el señor Osorio Barzola Ivan Gilmer, identificado con DNI n.º 44432820, para la ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y un monto de S/950 956.42.

Asimismo, se acreditó al plantel profesional que trabajará en la obra, el cual consta de un (1) residente y un (1) asistente de obra, siendo su porcentaje de participación el desagregado de gastos generales siguiente:

<u>Cuadro n.º 2</u> Porcentaje de participación de profesional de obra

ITEM	PERSONAL NECESARIO EN OBRA	TIEMPO	COSTO	PARTICIPACION
1	Residente de Obra	2.5 meses	S/6 000,00	100%
2	Asistente de Residente de obra	2.5 meses	S/4 000,00	100%

Fuente: Expedienté técnico de obra, aprobado mediante resolución de gerencia municipal n.º 139-2023-MDY/GM de 15 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro se verifica que la participación del Residente de Obra y Asistente de Residente de obra, es al 100%, lo que equivale decir que estos deben estar de forma permanente durante el todo el proceso de ejecución de la obra.

#### Del contrato de supervisión de obra:

El 10 de octubre de 2023 se suscribió el contrato n.º 082-2023/MDY, en adelante "contrato de supervisión", entre la Entidad y el ingeniero Juan Edgar Montes Taipe, en adelante, el "Supervisor", con ruc n.º 101072564115, para la supervisión de la Obra, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y un monto de S/20 000,00.

Asimismo, el plantel profesional que trabajará en la obra, consta de un (1) supervisor, cuyo porcentaje de participación según el desagregado de gastos de supervisión es el siguiente:

Cuadro n.º 3

Porcentaje de participación de profesional de obra

ITEM	PERSONAL NECESARIO EN OBRA	TIEMPO	COSTO	PARTICIPACION
1	Supervisor de obra	2.5 meses	S/7 000,00	100%

**Fuente:** Expedienté técnico de obra, aprobado mediante resolución de gerencia municipal n.º 139-2023-MDY/GM de 15 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro se verifica, que la participación del Supervisor de Obra es al 100%, lo que equivale decir que su presencia en obra es de forma permanente durante todo el proceso de ejecución.

#### De la ejecución de obra:

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Integrado por las empresas EMPRESA INVERSIONES IVAMAX S.A.C., con RUC n.° 20568003790 con domicilio legal en el Jr. Salaverry n.° S/N anexo Saños chico – El tambo – Huancayo - Junín debidamente representado por su Gerente General señor Iván Gilmer Osorio Barzola identificado con DNI n.° 44432820 y OMBE'S CONSTRUCTORES S.R.L. con RUC n.° 20568112220 con domicilio legal en Jirón Piura n.° 1372 Huancayo – Huancayo – Junín, debidamente representado por su Gerenta General señora Cyntia Wendy Rodríguez Arca con DNI n.° 77242267.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Domicilio legal en el jirón Ancash n.º 692 sector 04 Chilca – Huancayo – Junín.



Página 6 de 26

Dentro de las formalidades para el inicio del plazo de ejecución de obra, mediante acta de 16 de octubre de 2023, se realizó la entrega de terreno al contratista, además mediante acta de inicio de obra de 17 de octubre de 2023, se da inicio al plazo de ejecución contractual, el cual tiene 75 días calendario para su ejecución, teniendo como fecha prevista de culminación el 30 de diciembre de 2023.

Asimismo, mediante acta de suspensión de plazo n.º 01 de 19 de diciembre de 2023, se da la suspensión del plazo contractual, en la que la partes aducen tomar esta decisión como consecuencia de los factores climáticos adversos en la zona de la obra (Iluvias torrenciales).

Ahora bien, en referencia al acta antes citada, las partes al tener el fin de la causal de la suspensión de obra, mediante el acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.º 1 de 26 de marzo de 2024, se da el reinicio al plazo de ejecución contractual, teniendo como conclusiones que el Contratista, tiene que asumir los daños y deteriores ocasionados durante el tiempo de suspensión de la obra a las estructuras y trabajos.

De otra parte con carta n.° 44–2024–JEMT–SO/MDY de 29 de enero de 2024, el supervisor presenta a la Entidad, el levantamiento de observaciones a la valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de diciembre de 2023, con un avance mensual ejecutado de 21,06% frente a un avance mensual programado de 50,12%, y un avance ejecutado acumulado de 61,27% frente a un avance programado acumulado de 100,00%, del que se advierte un retraso del 38.73%, menor del 80% del acumulado programado, la cual fue pagada mediante comprobante de pago n.° 144 de 1 de febrero de 2024.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito n.º 1 – Reinicio de Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de Obra: "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli – provincia de Yauli – departamento de Junín", las cuales se exponen a continuación:

1. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA ELABORARON Y APROBARON VALORIZACIÓN CON METRADOS DE PARTIDAS MAYORES A LO EJECUTADO, LO QUE VIENE OCASIONANDO EL TRÁMITE Y PAGO POR ACTIVIDADES AÚN NO EJECUTADAS EN FAVOR DEL CONTRATISTA.

#### a) Condición:

De la revisión a la valorización de obra n.º 36, correspondiente al periodo de 1 al 19 de diciembre de 2023 (ultima valorización presentada antes del reinicio de la ejecución de la aprobada Supervisión por la y presentada a la Entidad carta n.° 044-2024/JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024, y pagada mediante Comprobante de Pago n.º 144 de 1 de febrero de 2024; se advierte que, respecto a los trabajos en el componente del cerco perimétrico, título 02.04.03 Pintura, las partidas 02.04.03.01 Pintura barniz en muro caravista, 02.04.03.02 Pintura satinado en sobrecimiento, 02.04.03.03 Pintura satinado en columnas. 02.04.03.04 Pintura satinado en vigas: el Contratista presentó un avance físico acumulado de 87.73%, 86.71%, 87.48%, 87.27%, respectivamente, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

(Ver cuadro en página siguiente).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Documentación entregada por la entidad de manera física en día 27 de marzo de 2024 en referencia al oficio n.º 175-2024-CG/OC0416 de 27 de marzo de 2024.



Página 7 de 26

Cuadro n.º 4
Valorización de obra n.º 03, correspondiente al mes de diciembre 2023

			Presup	iesto de Ob	ra	Avance Actual		Avance Acumulado			Saldo	
Ítem	Descripción		Metrado	Precio Unitario	Parcial	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	Metrado	Parcial S/
02	CERCO PERIMETRICO											
02.04	ARQUITECTURA											
02.04.03	PINTURA								1			
02.04.03.01	PINTURA BARNIZ EN MURO CARAVISTA	M2	2 063.07	11,36	23 436,48	1 810.00	20 561,60	87,73	1 810.00	20 561,60	253.07	2 874,88
02.04.03.02	PINTURA SATINADO EN SOBRECIMIENTO	M2	311.40	13,38	4 166,53	270.00	3 612,60	86,71	270.00	3 612,60	41.40	533,93
02.04.03.03	PINTURA SATINADO EN COLUMNAS	M2	291.48	13,38	3 900,00	255.00	3 411,90	87,48	255.00	3 411,90	38.48	488,10
02.04.03.04	PINTURA SATINADO EN VIGAS	M2	200.53	13,38	2 683,09	175.00	2 341,50	87,27	175.00	2 341,50	25.53	341,59

Fuente: Valorización de obra n.º 3, aprobada por el Supervisor mediante carta n.º 44-2024-JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

No obstante, de la inspección a campo y la verificación de los trabajos y metrados elaborados de 27 de marzo 2024, se advirtió que, estas partidas no fueron ejecutadas, puesto que en toda la extensión del cerco perimétrico no se han realizado trabajos de pintado, tal y como se muestra en fotografía siguiente:

Fotografía n.º 1
Muro y columnas del cerco perimétrico sin pintado.



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.

Además, en el componente Servicios Higiénicos, en la partida 03.02.05.01.01 Puerta metálica incluido chapa y accesorios, el contratista presentó un avance físico actual y acumulado de 95.00%, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

<u>Cuadro n.º 5</u>
Valorización de Obra n.º 3, correspondiente al mes de diciembre 2023

			Presup	uesto de Ob	ra	Avanc	e Actual	Av	ance Acur	Saldo		
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	Metrado	Parcial S/
03	SERVICIOS HIGIENICOS											
03.02	ARQUITECTURA											
03.02.05	CARPETA METALICA Y HERRERIA											
03.02.05.01	PUERTA METALICA											
03.02.05.01.01	PUERTA METALICA INCLUIDA CHAPA Y ACCESORIOS	GBL	1.00	12 967,50	12 967,50	0.95	12 319,13	95.00	0.95	12 319,13	0.05	648,37

Fuente: Valorización de obra n.º 3, aprobada por el Supervisor mediante carta n.º 44-2024-JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Página 8 de 26

Sin embargo, se aprecia que pese al pago del 95.00% de la puerta metálica, en visita a obra se evidenció que ninguna fue instalada, tampoco se encuentra en stock del almacén, por lo cual se puede señalar, que los metrados valorizados no concuerdan con los trabajos ejecutados, tal y como se muestra en la fotografía siguiente:

Fotografía n.º 2
Servicios Higiénicos sin ventanas metálicas, división metálica ni pintado del muro.



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.

De otra parte, respecto a la partida 03.02.05.02.01 Estructura de aluminio con ventana de vidrio, el Contratista presentó un avance físico actual y acumulado de 86.21%, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Valorización de Obra n.º 3, correspondiente al mes de diciembre 2023

	valorización de Obra II. e, correspondiente di mes de diciembre 2020											
			Presupu	esto de Ob	ra	Avance Actual		Avance Acumulado			Saldo	
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	Metrado	Parcial S/
03	SERVICIOS HIGIENICOS											
03.02	ARQUITECTURA											
03.02.05	CARPETA METALICA Y HERRERIA											
03.02.05.02	VENTANA DE ALUMINIO INCL/ VIDRIO TEMPLADO								_			
03.02.05.02.01	ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON VENTANA DE VIDRIO	M2	12.76	206,81	2 638,90	11.00	2 274,91	86.21	11.00	2 274,91	1.76	363,99

Fuente: Valorización de obra n.º 3, aprobada por el Supervisor mediante carta n.º 44-2024-JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024. Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Empero, de la visita a obra se evidencia que ninguna estructura de aluminio con ventana de vidrio fue instalada, ni se encuentra tales estructuras en el almacén de la obra, por lo cual los metrados valorizados y realmente ejecutados no concuerdan con lo presentado en la valorización, según se muestra en la fotografía n.º 2 precedentemente.

Asimismo, respecto a la partida 03.02.05.03.01 División metálica de servicios higiénicos c/plancha e=1/20, el contratista presentó un avance físico actual y acumulado de 92.97%, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

(Ver cuadro en página siguiente).



Página 9 de 26

Cuadro n.° 7
Valorización de Obra n.° 3, correspondiente al mes de diciembre 2023

	Talorization as obtain of control of the first three as a											
			Presupu	esto de Ob	ora	Avance Actual		Ava	ance Acun	nulado	Sal	do
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	Metrado	Parcial S/
03	SERVICIOS HIGIENICOS											
03.02	ARQUITECTURA											
03.02.05	CARPETA METALICA Y HERRERIA											
03.02.05.03	DIVISION DE SERVICIOS HIGIENICOS C/PLANCHA E=1/20								_			
03.02.05.03.01	DIVISION METALICA DE SERVICIOS HIGIENICOS C/PLANCHA E=1/20	M2	34.42	144,17	4 962,33	32.00	4 613,44	92.97	32.00	4 613,44	2.42	348,89

Fuente: Valorización de obra n.° 3, aprobada por el Supervisor mediante carta n.° 44-2024-JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

No obstante, a pesar de haber valorizado la instalación de divisiones metálicas para los servicios higiénicos en un 92.97%, de la visita a obra se evidenció que ninguna estructura de división metálica fue instalada, tampoco se encuentran dichas divisiones metálicas en stock del almacén de obra, por lo cual los metrados valorizados no concuerdan con lo presentado en la valorización, según se muestra en la fotografía n.° 2 precedentemente.

Ahora bien, en el mismo componente de Servicios higiénicos, título 03.02.06 Pintura, las partidas 03.02.06.01 Pintura látex en cielorraso 2 manos, 03.02.06.02 Pintura en muros interiores y exteriores 2 manos, 03.02.06.03 Pintura látex en columnas y vigas 2 manos, el Contratista presentó un avance físico acumulado de 91.68%, 69.82%, 80.54%, respectivamente, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Valorización de obra nº 03, correspondiente al mes de diciembre 2023

	,			uesto de Obr	a	Avance Actual		Ava	ance Acun	Saldo		
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	Metrado	Parcial S/
03	SERVICIOS HIGIENICOS											
03.02	ARQUITECTURA											
03.02.06	PINTURA						Г		1			
03.02.06.01	PINTURA LATEX EN CIELORRASO 2 MANOS	M2	42.54	13,10	557,27	39.00	510,90	91.68	39.00	510,90	3.54	46,37
03.02.06.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	M2	171.86	12,23	2 101,85	120.00	1 467,60	69.82	120.00	1 467,60	51.86	634,25
03.02.06.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS Y VIGAS 2 MANOS	M2	37.25	11,45	426,51	30.00	343,50	80.54	30.00	343,50	7.25	83,01

Fuente: Valorización de obra n.º 3, aprobada por el Supervisor mediante carta n.º 44-2024-JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Sin embargo, de la visita e inspección a obra, se advierte que estas partidas no han sido ejecutadas ni en los baños principales ni módulos, mostradas en fotografías n.°s 2, 3 y 4 del presente informe, tal y como se muestra a continuación:

(Ver fotografía en página siguiente).



Página 10 de 26

<u>Fotografía n.º 3</u> Módulos de Servicios Higiénicos sin pintado



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.

Además, en el mismo componente de Servicios higiénicos, en el título 03.02.07 Cobertura – módulos baños 3 und, las partidas 03.02.07.01 Viguetas de madera, 03.02.07.02 Correas de madera de 2"x2", 03.02.07.03 Cobertura calamina metálica galvanizada, el Contratista presentó un avance físico acumulado de 100.00%, 100.00% y 100.00%, respectivamente, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Valorización de obra nº 03, correspondiente al mes de diciembre 2023

		Presupuesto de Obra				Avance Actual		Avance Acumulado			Saldo	
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	Metrado	Parcial S/
03	SERVICIOS HIGIENICOS											
03.02	ARQUITECTURA											
03.02.07	COBERTURA – MODULOS BAÑOS 03 UND											
03.02.07.01	VIGUETAS DE MADERA	М	90.72	17,58	1 594,86	30.24	531,62	100,00	90.72	1 594,86	0.00	0,00
03.02.07.02	CORREAS DE MADERA DE 2"X2"	М	102.00	17,58	1 793,16	34.00	597,72	100.00	102.00	1 793,16	0.00	0,00
03.02.07.03	COBERTURA CALAMINA METALICA GALVANIZADA	M2	48.20	30,11	1 451,30	16.07	483,87	100.00	48.20	1 451,30	0.00	0,00

Fuente: Valorización de obra n.º 3, aprobada por el Supervisor mediante carta n.º 44-2024-JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024.

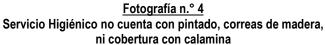
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Sin embargo, de la revisión a la valorización y constatación física en la visita a obra, se aprecia que falta la instalación de cobertura en un (1) servicio higiénico, es decir que no han sido ejecutadas la instalación de viguetas, correas ni la cobertura metálica, por lo cual la valorización presentada no concuerda con lo ejecutado en obra, según la fotografía siguiente:

(Ver fotografía en página siguiente).



Página 11 de 26





Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.

Finalmente, en el componente de servicios higiénicos, en el título 03.04.01 Aparatos sanitarios y accesorios, las partidas 03.04.01.01 Inodoro tanque bajo color, 03.04.01.02 Lavatorio de pared de color 1 Ilave, 03.04.01.03 Urinario, 03.04.01.04 Accesorios (papeleras, toallera, jabonera), 03.04.01.05 Grifo cromado de 1/2", el Contratista presentó un avance físico acumulado de 93.33%, 86.67%, 100.00%, 86.67% y 83.33% respectivamente, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Valorización de obra nº 03, correspondiente al mes de diciembre 2023

			Presupu	esto de Ob	ra	Avance	Actual	Ava	nce Acum	ulado	Sa	Saldo	
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio Unitario	Parcial	Metrado	Parcial S/	%	Metrado	Parcial S/	Metrado	Parcial S/	
03	SERVICIOS HIGIENICOS												
03.04	INSTALACIONES SANITARIAS												
03.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS								1				
03.04.01.01	INODORO TANQUE BAJO COLOR	PZA	15.00	319,35	4 790,25	14.00	4 470,90	93,33	14.00	4 470,90	1.00	319,35	
03.04.01.02	LAVATORIO DE PARED DE COLOR 1 LLAVE	PZA	15.00	145,19	2 177,85	13.00	1 887,57	86.67	13.00	1 887,57	2.00	290,38	
03.04.01.03	URINARIO	PZA	2.00	209,59	419,18	2.00	419,18	100.00	2.00	419,18	0.00	0,00	
03.04.01.04	ACCESORIOS (PAPELERA, TOALLERA, JABONERA)	PZA	15.00	52,25	783,75	13.00	679,25	86.67	13.00	679,25	2.00	104,50	
03.04.01.05	GRIFO CROMADO DE 1/2"	UND	12.00	48,15	577,80	10.00	481,50	83.33	10.00	481,50	2.00	96,30	

Fuente: Valorización de obra n.º 3, aprobada por el Supervisor mediante carta n.º 44-2024-JEMT-SO/MDY de 29 de enero de 2024-

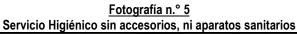
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Sin embargo, de la revisión a la valorización y constatación física en la visita a obra, se evidenció la no instalaron de ningún aparato sanitario ni accesorios, en ninguno de los servicios higiénicos, por lo cual ha quedado evidenciado que los metrados presentados no reflejarían el real avance de la ejecución de la obra., el hecho señalado de muestra en la fotografía siguiente:

(Ver fotografía en página siguiente).



Página 12 de 26





Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024

De lo narrado se advierte que se han elaborado y tramitado metrados por parte del residente y supervisor de obra, con trabajos que a la fecha no están ejecutados, lo cual genera el riesgo a que la Entidad viene pagando por trabajos aún no realizados.

#### b) Criterio:

La situación anteriormente expuesta contraviene la normativa siguiente:

➤ Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

(...) **"TÍTULO** I

**DISPOSICIONES PRELIMINARES** 

(...)

CAPÍTULO II

#### AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### (...) Artículo 10. Supervisión de la Entidad

"10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

*(...)* 

TÍTULO II

PROCESO DE CONTRATACIÓN

(...)

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

(...)

#### Artículo 40.-Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)".



Página 13 de 26

"TÍTULO VII EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...) CAPÍTULO VI OBRAS

*(...)* 

#### Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico (...)".

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta evidencia que la Entidad y la Supervisión no efectúan la revisión óptima de los trabajos previo a la aprobación de la valorización, lo que ocasionaría pagos por actividades aún no ejecutadas en favor del Contratista.

2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICOS, MUROS DE CONCRETO ARMADO, CIRCULACIÓN Y COBERTURAS, GENERARÍA EL RIESGO QUE LA OBRA NO CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR ENDE AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL O FUNCIONALIDAD DE LA MISMA.

#### a) Condición:

De la visita de inspección a la obra efectuada el 27 de marzo de 2024, se evidenció en el componente cerco perimétrico, la partida 02.04.01.01 Muros de ladrillo tipo KK caravista, evidenciando que los muros presentan eflorescencia, como se muestra en la siguiente fotografía:



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.



Página 14 de 26

Además, referente a la partida 03.02.07.02 Correas de madera de 2" x2", se aprecia que las correas de madera presentan fisuras transversales, según se observa en la siguiente fotografía:

Fotografía n.° 7
Correas de madera con fisura en módulo de servicio higiénico.



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.

De otra parte, en el componente de muros de concreto, respecto a la partida 04.04.01 Tarrajeo de muro de contención existente, esta se encuentra desprendida en algunos tramos y con vacíos en la mayoría de paños ejecutados, según se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 8
Fisuras y eflorescencia en paños de muro de soga – cerco perimétrico



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.

En las fotografías también se evidencian vacíos en el tarrajeo y desprendimiento del mismo en diversos paños y tramos del muro de concreto, incumpliéndose lo establecido en las especificaciones técnicas que señala que para la aceptación de los trabajos la superficie debe estar aplomada (recta), acotando que no se aceptarán ondulaciones ni vacíos, según se muestra en la siguiente imagen:



Página 15 de 26

## Imagen n.° 1 Tarrajeo en muros de contención existente

#### 04.04.01 TARRAJEO EN MUROS DE CONTENCION EXISTENTE DESCRIPCIÓN Comprende aquellos revaques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada pañeteo: se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento ejecutado previa las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica MATERIALES MORTERO CEMENTO - ARENA EN PROPORCION 1: 5 En los revoques que contenga arena a de cuidarse mucho la calidad de ésta. No deberá ser arcillosa, será arena lavada, limpia y bien guardada, clasificada uniformemente, desde fina hasta gruesa. Libre de materias orgánicas y salitrosas. Es de preferirse que los agregados finos sean de arena de río o de piedra molida, o marmolina, o cuarzo, de materiales siliceos, etc.., vivos y libres de sales, residuos vegetales y otros materiales perjudiciales. Preparación de sitio humedecerá muy bien previamente las superficies donde se va a aplicar inmediatamente el tarrajeo. Para conseguir superficies tarrajeadas debidamente planas y derechas, el trabajo se hará en cintas de mortero pobre (1:5 cemento-arena) corridas verticalmente a lo largo del muro. Estarán muy bien aplomadas y volarán el espesor exacto del revoque (tarrajeo). Estas cintas serán espaciadas cada metro o metro y medio, partiendo en cada parámetro lo más cerca posible de las esquinas. perfiladas se correrán por las cintas que harán las veces de guías, completamente plana. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DE TARRAJEOS Se conseguirán superficies planas y derechas uniendo los perfiles acabados a las medidas que para los muros y placas se indicarán en los planos, la superficie quedará bien aplomada uniformemente repartida No se admillirán ondulaciones ni vacias. Cuando no se indique expresamente el espesor de los muros en los planos, se irá a espesor de tarrajeos que se especifique posteriormente en cada una de las clases de tarrajeos (enlucido o tarrajeo fino), la primera capa (enfoscado o tarrajeo primario) será terminada con una superficie rugosa para obtener una adherencia correcta con la siguiente capa. ESPESOR MÍNIMO DE ENLUCIDO 1.50 cm. Sobre ladrillo cocido 1.00 cm. Sobre concreto El espesor mínimo del enlucido, en todos los casos será de 1.5 cm.

**Fuente:** Expediente técnico de obra, aprobado mediante resolución de gerencia municipal n.º 139-2023-MDY/GM de 15 de agosto de 2023

De otra parte, respecto al componente de circulación, título 06.03 estructura metálica de las partidas 06.03.01 Columnas de estructura metálica 4x4x2mm, 06.03.02 Correas metálicas de 2x3x2mm y 06.03.03 Correas metálicas 2x2x2mm, se aprecia la presencia de oxido en los elementos de la estructura metálica, según se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 9
Cobertura – estructura metálica con presencia de óxido





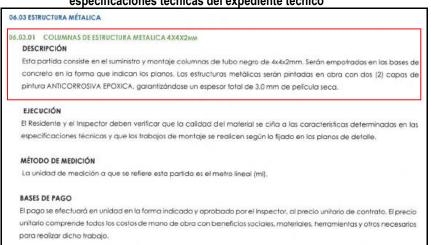
Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.



Página 16 de 26

De las fotografías se evidencia el óxido, así como la falta de la capa de pintura epoxica en las correas y columnas metálicas, lo cual contraviene los establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico que señala que las estructuras metálicas serán pintadas con dos (2) capas de pintura anticorrosiva, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Estructuras metálicas – cobertura según especificaciones técnicas del expediente técnico

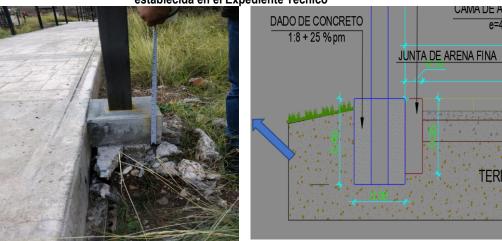


Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado mediante resolución de gerencia municipal n.º 139-2023-MDY/GM de 15 de agosto de 2023

Asimismo, en el mismo componente de circulación, en la partida 06.02.01 Concreto ciclópeo 1:8 C:H + 25% PM, se evidencia que los dados de apoyo no cumplen con la altura y/o profundidad de 0.40 metros que menciona en la lámina DC-01 de los planos del expediente técnico, según se aprecia en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 10

Dados de apoyo de estructura metálica no cumple con la altura establecida en el Expediente Técnico



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024.

#### b) Criterio:

La situación anteriormente expuesta contraviene la normativa siguiente:



Página 17 de 26

> Reglamento Nacional de edificaciones aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.

(...)

#### NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN E.070 ESTRUCTURAS METALICAS

*(...)* 

Articulo 5: Unidad de albañilería

*(...)* 

5.5 Aceptación de la unidad

(...)

f) La unidad de albañilería de arcilla no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo.

(...)

#### NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN E.090 ESTRUCTURAS METALICAS

*(...)* 

Capítulo 13: Fabricación, montaje y control de calidad

13.3 Pintado en el taller

13.3.1 Requerimientos generales

El pintado en taller corresponde al recubrimiento base del sistema de protección.

Protege al acero por solamente un corto período de exposición en condiciones atmosféricas ordinarias, y se considera como un recubrimiento temporal y provisional.

El fabricante no asume responsabilidad por el deterioro de esta capa base que pueda resultar de la exposición a condiciones atmosféricas ordinarias, ni de la exposición a condiciones corrosivas más severas que las condiciones atmosféricas ordinarias.

En ausencia de otros requerimientos en los planos o especificaciones, el fabricante limpiará a mano el acero de residuos de oxidación, escamas de laminación, suciedad y otras sustancias extrañas, antes del pintado, con un cepillo de alambre o por otros métodos elegidos por el fabricante conforme a los requerimientos del fabricante de la pintura.

*(…)* 

**EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA**, aprobado mediante resolución de gerencia municipal n. ° 139-2023-MDY/GM de 15 de agosto de 2023.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

04.04 Arquitectura

04.04.01 Tarrajeo en muros de contención existente

(...)

Se conseguirán superficies planas y derechas uniendo los perfiles acabados a las medidas que para los muros y placas se indicaran en los planos, la superficie quedará bien aplomada uniformemente repartido.

No se admitirán ondulaciones ni vacíos. Cuando no se indique expresamente el espesor de los muros en los planos se irá a espesor de tarrajeos que se especifique posteriormente en cada una de las clases de tarrajeos (enlucido o tarrajeo fino), la primera capa (enfoscado o tarrajeo primario), será terminada con una superficie rugosa para obtener una adherencia correcta con la siguiente capa.

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la durabilidad, resistencia y calidad de la ejecución de la obra afectando la finalidad pública de su ejecución.



Página 18 de 26

3. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL CEMENTO PORTLAND TIPO I NO SE REALIZA ACORDE AL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES Y EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O PERDIDA DEL MATERIAL.

#### a) Condición:

En la inspección física a la obra se verificó que el almacenamiento de cemento portland tipo I, se encuentra expuesto a la humedad y al aire libre, únicamente encontrándose cubierto por plástico, situación que no fue advertida por el almacenero, residente ni supervisor de obra.

Al respecto, lo descrito pone es riesgo al deterioro y perdida de las bolsas de cemento produciendo la formación de grumos y piedras de cemento, que harían que este pierda sus características físicas y químicas, tal como se muestra en la fotografía siguiente:



Fotografía n.º 11
Almacenamiento de cemento Portland

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 06-2024-MPY-LO/OCI0416 de 27 de marzo de 2024

#### b) Criterio:

La situación anteriormente expuesta contraviene la normativa siguiente:

➤ Reglamento Nacional de edificaciones aprobada mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.

(...)

#### NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN E.060 CONCRETO ARMADO

Capítulo 3: Materiales

*(...)* 

- 3.7 Almacenamiento de materiales
- 3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
- 3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.



Página 19 de 26

- 3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:
- (a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
- (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
- (c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.
  (...)

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta sobre el inadecuado almacenamiento de cemento portland tipo I, podría alterar las características y/o propiedades, generando el riesgo de afectar la calidad, durabilidad de la construcción y/o perdida del material.

4. DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA NO SE UBICÓ AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO TAMBIÉN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONSECUENTEMENTE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

#### a) Condición:

De la visita de inspección a la obra efectuada el día 27 de marzo de 2024, cuyo resultado se dejó constancia en el acta de visita de inspección y a su vez en el acta de verificación del personal; la Comisión de Control Concurrente conjuntamente con representantes de la Entidad, verificaron la permanencia del Plantel profesional clave ofertado por el Contratista y la Supervisión, obteniendo el siguiente resultado:

#### Personal propuesto por el Contratista no encontrado durante la visita de inspección

De los dos (2) profesionales que forman parte del plantel profesional clave ofertado por parte del Contratista, ninguno estuvo en obra a la fecha de visita in situ, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Plantel profesional ofertado por el Contratista

Ítem	Personal necesario en obra	Participación	Verificación de asistencia de la Comisión de Control 15/03/2024
1	Residente de Obra	100%	No se encontró en obra
2	Asistente de Obra	100%	No se encontró en obra

Fuente: Acta de verificación de personal de 27 de marzo de 2024. Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De lo contemplado en cuadro anterior, se advierte que los profesionales ofertados no estuvieron el 27 de marzo de 2024 en obra fecha de la inspección in situ realizado por la Comisión de Control Concurrente y representantes de la Entidad, contabilizándose penalidad por 1 UIT's acumulados de ausencia de referido personal, puesto que la penalidad es equivalente a 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra, o este caso por la ausencia de cada profesional, según muestra la imagen siguiente:

(Ver imagen en página siguiente).



Página 20 de 26

### Imagen n.° 3 Otras penalidades

	OTRAS PENALIDAD	ES	525-255	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe de supervisor o inspector.	
2	En caso el contratista incumpta con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe de supervisor o inspector.	
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al Supervisor o inspector de la Obra, impidiêndole anotar las ocurrencias. (En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico)	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho.	Según informe de supervisor o inspector.	

Fuente: Contrato n.º 092-2023/MD de 10 de octubre de 2023. Tomado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

# Personal propuesto por la Supervisión de obra no encontrado durante la visita de inspección

Del profesional ofertado para la supervisión de obra, se verifico in situ la ausencia de este, conforme se detalla a continuación:

<u>Cuadro n.º 12</u> Plantel profesional ofertado para la Supervisión

Ítem	Personal necesario en obra	Participación	Verificación de asistencia de la Comisión de Control
			15/03/2024
1	Supervisor de Obra	100%	No se encontró en obra

Fuente: Acta de verificación de personal de 27 de marzo de 2024. Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De lo contemplado en cuadro anterior, y constatado en la visita de inspección a obra, se advierte que el Supervisor, no se encontró en obra el 27 de marzo de 2024, contabilizándose penalidad por 0.05 UIT´s de ausencia de personal acreditado para la supervisión de obra.

En ese sentido se incurrió en la penalidad establecida en la cláusula décima primera del contrato de supervisión, cuya penalidad es equivalente a 0.05 UIT por cada incidencia, según muestra la imagen siguiente:

<u>Imagen n.° 4</u> Otras penalidades

	ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	
	SUPERVISOR DE OBRA Cuando el Ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra. La	0.05 UIT
- 00	multa es por cada día.	

Fuente: Contrato n.º 082-2023/MDY de 10 de octubre de 2023.

Tomado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Página 21 de 26

#### b) Criterio

La situación anteriormente expuesta contraviene la normativa siguiente:

➤ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias:

(...)

#### "Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico".

(...)

# "Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada. 190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecutar su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión".

➤ Contrato n.º 092-2023/MDY de 10 de octubre de 2023 entre Municipalidad Distrital de Yauli y Consorcio Ivamax.

(...)

#### "CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

·...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
()	()	()	()
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal de obra	Según informe del Supervisor o inspector
()	()	()	()
9	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE	Dos por mil (2/1000)	Según informe del Supervisor



Página 22 de 26

En caso que el residente de obra no desempeñe	del monto de la	o inspector
sus funciones de forma permanente y directa en	valorización del	·
la ejecución de la obra.	periodo por cada	
·	día de	
	incumplimiento	

*(…)"* 

➤ **Contrato n.º 082-2023/MDY** de 10 de octubre de 2023 entre Municipalidad Distrital de Yauli y el ingeniero Juan Edgar Montes Taípe.

#### "CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES

*(...*)

PÉNALIDADES DISTINTAS A LA MORA, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Se aplicará una penalidad, según la siguiente tabla:

Ν°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
()	()	()	()
2	SUPERVISOR DE OBRA Cuando el Ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

(...)"

#### c) Consecuencia:

La situación antes descrita en relación a ausencia en obra del personal acreditado por el Contratista y la Supervisión, además de representar un incumplimiento a sus condiciones contractuales, podría acreditar la aplicación de penalidades, así como generar el riesgo en la calidad de los trabajos ejecutados, toda vez que los encargados de velar por el correcto desarrollo de las actividades no se encuentran presentes para realizar la ejecución, control y revisión para lo cual fueron contratados respectivamente; asimismo, el riesgo de pago de profesionales, sin que se acredite su presencia permanente en el proyecto, limitando el logro de los objetivos de ejecución del saldo de obra y el uso adecuado de los recursos financieros asignados al mismo.

# 5. RETRASO FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA UNA POSIBLE AFECTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS AL NO ENTREGAR LA OBRA EN LA OPORTUNIDAD PROGRAMADA.

#### a) Condición:

De la revisión de la valorización n.° 3 de obra correspondiente al mes de diciembre de 2023 se tiene un avance mensual ejecutado que asciende al monto de S/200 227,39 correspondiente al 21.06% y con un avance ejecutado acumulado que asciende al monto de S/582 584,30 correspondiente al 61.27%, que en un contraste con el avance programado según cronograma de obra valorizado por el monto de S/950 956,42 correspondiente al 100.00%, lo que equivaldría señalar que la obra contempla un retraso acumulado de 38.73% por el monto de S/368 372,12, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

(Ver imagen en página siguiente).



Página 23 de 26

Imagen n.° 5
Avance programado vs Avance ejecutado

	PROGRAMADO			EJECUTADO		
VALORIZACIONES	MONTO (S/.)	PARCIAL %	ACUMUL. %	MONTO (S/.)	PARCIAL %	ACUMUL %
VALORIZACION N° 01	5/.69,164.52	7.27%	7.27 %	S/. 68,669.27	7.22%	7.22%
VALORIZACION N°02	5/. 405,199.85	42.61%	49.88 %	5/. 313,687.64	32.99%	40.21%
VALORIZACION N°03 (01 AL 18 DE DICIEMBRE)	S/. 476,592.05	50.12%	100.00%	S/. 200,227.39	21.06%	61.27%
TOTAL	S/. 950,956.42	100.00%		5/.582,584.30	61.27%	

Fuente: Valorización de obra n.º 3, aprobada por la Entidad mediante oficio n.º 046-2024-MDY-SGIDU/RCCHG de 1 de febrero de 2024.

De la imagen anterior se advierte que el monto de la valorización acumulada tramitada por la ejecución de la obra es de 61.27% en comparación con el monto de la valorización acumulada programada que es de 100.00%, por lo que se tendría que presentar el calendario de obra acelerado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

#### b) Criterio:

> Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias:

(...)

"Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

(...)

- 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.
- 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.
- 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.
- 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.
- 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra".



Página 24 de 26

*(...)* 

#### c) Consecuencia:

La situación antes descrita genera el riesgo de la afectación de los beneficiarios al no entregar la obra en la oportunidad establecida.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 1 – Reinicio de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Yauli.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente hito.

# VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

#### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.° 1 – Reinicio de Obra, se han advertido cinco (05) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de obra "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli – provincia de Yauli – departamento de Junín", CUI 2533648, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

#### X. RECOMENDACIONES

- 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Yauli, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito n.º 1 Reinicio de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del saldo de obra "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli provincia de Yauli departamento de Junín", CUI 2533648.
- Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Yauli que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Página **25** de **26** 

La Oroya, 19 de abril de 2024.

Luis Miguel Pucuhuaranga Espinoza Supervisor

Wilder Iván Patiño Vargas Jefe de Comisión

Olger Baldeón Balvín Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial de Yauli



Página 26 de 26

# APÉNDICE n.º 1 DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA ELABORARON Y APROBARON VALORIZACIÓN CON METRADOS DE PARTIDAS MAYORES A LO EJECUTADO, LO QUE VIENE OCASIONANDO EL TRÁMITE Y PAGO POR ACTIVIDADES AÚN NO EJECUTADAS EN FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento			
1	Contrato n,° 082-2023/MDY de 10 de octubre de 2023.			
2	Contrato n,° 092-2023/MDY de 10 de octubre de 2023.			
3	Valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de diciembre de 2023.			
4	Acta de visita de inspección n.° 6 de 27 de marzo de 2024.			

2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICOS, MUROS DE CONCRETO ARMADO, CIRCULACIÓN Y COBERTURAS, GENERARÍA EL RIESGO QUE LA OBRA NO CUMPLA CON LA CALIDAD REQUERIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR ENDE AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL O FUNCIONALIDAD DE LA MISMA.

N°	Documento						
1	Expediente	Expediente técnico de obra aprobado mediante					
	Resolución Ger	encia municipal r	า.° 139-202	3/MDY de 15 d	le agosto de 2023.		
2	Acta de visita de	Acta de visita de inspección n.º 6 de 27 de marzo de 2024.					

3. ALMACENAMIENTO DE MATERIAL CEMENTO PORTLAND TIPO I NO SE REALIZA ACORDE AL REGLAMENTO DE EDIFICACIONES Y EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O PERDIDA DEL MATERIAL.

N°	Documento					
1	Expediente	técnico	de	obra	aprobado	mediante
	Resolución Ger	encia municipal ı	า.° 139-2023	B/MDY de 15 d	le agosto de 2023.	
2	Acta de visita de	e inspección n.°	6 de 27 de r	narzo de 2024	·.	

4. DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA NO SE UBICÓ AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO TAMBIÉN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONSECUENTEMENTE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

N°	Documento		
1	Contrato n,° 082-2023/MDY de 10 de octubre de 2023.		
2	Contrato n,° 092-2023/MDY de 10 de octubre de 2023.		
3	Acta de visita de inspección n.º 6 de 27 de marzo de 2024.		
4	Acta de verificación del personal de 27 de marzo de 2024.		

5. RETRASO FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA UNA POSIBLE AFECTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS AL NO ENTREGAR LA OBRA EN LA OPORTUNIDAD PROGRAMADA.

N°	Documento
1	Valorización de obra n.° 3 – Diciembre 2023.
2	Acta de visita de inspección n.° 6 de 27 de marzo de 2024.



#### OFICIO Nº 0198-2024-CG/OC0416-SCC

La Oroya, 19 de abril de 2024

Señor:

Wilder Panduro Aguilar
Alcalde
Municipalidad Distrital de Yauli
Av. Bolognesi n.° 208-210
Yauli/Yauli/Junín:



**ASUNTO** 

: Notificación de Informe de Hito de Control n.º 006-2024-OCI/0416-SCC

REF.

a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

 Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: "Reinicio de obra", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 006-2024-OCI/0416-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

LA CONTRALORÍA
GUSTRALORÍA FEO

Firmado digitalmente por BALDEON BALVIN Olger FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19-04-2024 16:25:02 -05:00

Olger Baldeón Balvín
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yauli
Contraloría General de la República

C.c. Archivo